



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **00178** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo,

25 ENE 2021

VISTO:

El Doc. N° 68937, Exp. N° 51984-2020, presentado por doña **GABY LORENA LOPEZ GALLARDO**, presenta anulación a la papeleta de infracción N° **007256**, y el INFORME TÉCNICO N° **0065-2021-MPH-GPEyT/UP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2020, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, intervino el establecimiento comercial, ubicado en Jr. Arequipa N° 1183 - Huancayo, de giro **VENTA DE ACCESORIOS ELECTRICOS**, he impuso la papeleta de infracción N° **007256**, a nombre de **INVERSIONES SAN DIEGO DEL PERU E.I.R.L.**, por la infracción de: **"POR AMPLIAR EL GIRO AUTORIZADO SIN AUTORIZACION, DE LOCALES CON UN AREA ECONOMICA HASTA 100 M2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEYT 8, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM., señalando en el rubro de observaciones: *al momento de la inspección se constató que el establecimiento comercial cuenta con licencia municipal de funcionamiento para el giro de COURIER, sin embargo se constató que hizo la ampliación de giro realizando actividades de venta de accesorios eléctricos. Se adjunta toma fotográfica.*

Que, mediante Doc. 68937, Exp. 51984-2020, de fecha 23 de diciembre del 2020, doña **GABY LORENA LOPEZ GALLARDO**, realiza el descargo a la papeleta de infracción N° **007256**, argumentando que: habiendo tramitado y obtenido la licencia municipal de funcionamiento N°, dentro del plazo establecido, que enmarca el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM; ya que cumplí en pagar la incorporación de giro a fin de complementar al giro autorizado, solicito la anulación de la papeleta N° **007256**.

Que, el INFORME TÉCNICO N° **0065-2021-MPH/GPEyT/UP** refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto con fecha 23 de diciembre del 2020, la empresa **INVERSIONES SAN DIEGO DEL PERU E.I.R.L.**, representada por doña **GABY LORENA LOPEZ GALLARDO**, ha obtenido la Licencia Municipal de funcionamiento N° **002368-2020**, para el establecimiento ubicado en Jr. Arequipa N° 1183 - Huancayo, para el giro de **VENTA DE ACCESORIOS ELECTRICOS**, subsanando dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, consiguientemente resulta **PROCEDENTE** lo solicitado.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 83° numeral 83.3 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el descargo formulado por doña **GABY LORENA LOPEZ GALLARDO**, en consecuencia anúlase la papeleta de infracción N° **007256** de fecha 15 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese ala administrada, con las formalidades de Ley, en Jr. Arequipa N° 1183 - Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c Archivo
GPEyT-HBT
UP/dm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE

